



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES
Secretario General
y del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

TELEFÓNICA S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación al Hecho Relevante comunicado en el día de hoy, se adjunta la traducción al español del Anuncio de Oferta Vinculante para la adquisición de la totalidad de las acciones de la compañía inglesa, O2 plc presentada por TELEFÓNICA, S.A..

En Madrid, a treinta y uno de octubre de 2005

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -

PARA SU INMEDIATA DISTRIBUCIÓN

31 de octubre de 2005

No podrá ser distribuido ni publicado, en todo o en parte, en o con destino a los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón

**OFERTA EN METÁLICO RECOMENDADA
POR GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL Y CITIGROUP
EN REPRESENTACIÓN DE TELEFÓNICA
(O DE UNA FILIAL INTEGRAMENTE PARTICIPADA POR TELEFÓNICA)
POR O2**

Los Consejos de administración de Telefónica y O2 tienen el gusto de anunciar hoy que se ha alcanzado un acuerdo en los términos de una oferta en metálico recomendada que será realizada por Goldman Sachs International y Citigroup, en representación de Telefónica -o de una filial íntegramente participada por Telefónica- para adquirir la totalidad del capital social emitido y pendiente de emisión de O2. La Oferta será a 200 peniques en metálico por cada Acción de O2; que valora la Compañía en aproximadamente £17,7 miles de millones.

Aspectos a destacar:

- La integración con O2 es un paso lógico para Telefónica en la consecución de su objetivo estratégico de proporcionar a sus accionistas tanto crecimiento como retornos en metálico. Telefónica estima que la integración con O2:
 - acelerará el perfil de crecimiento superior de Telefónica en relación con sus competidores
 - proporcionará un mayor tamaño entrando en los dos mercados más amplios de Europa, Alemania y el Reino Unido, con masa crítica
 - equilibrará las inversiones de Telefónica en lo relativo a negocios y regiones
 - generará unas sinergias anuales estimadas de aproximadamente 293 millones de EUR (199 millones de £) por costes operativos y consumo de capital en 2008

- aumentará de forma inmediata los ingresos por acción, ingresos en metálico por acción y *cash flows* libres por acción¹
 - permitirá a Telefónica preservar su política declarada de remuneración de accionistas basada en dividendos y recompra de acciones
- La Oferta de 200 peniques por cada Acción de O2 representa una prima de aproximadamente un 22 por ciento respecto del precio medio de mercado de una Acción de O2 de 164,25 peniques al cierre del 28 de octubre de 2005, siendo éste el último día de negociación antes de este anuncio.
 - Los Accionistas de O2 tendrán derecho a recibir un dividendo a cuenta correspondiente a los seis meses que finalizan el 30 de septiembre de 2005, de 1,54 peniques por Acción de O2 y que se prevé que será pagado el 2 de diciembre de 2005 a los tenedores registrados de Acciones de O2 al cierre del día 11 de noviembre de 2005.
 - O2 conservará su actual marca y continuará domiciliado en el Reino Unido. El negocio operativo de O2 será dirigido por el actual equipo directivo y Sir David Arculus y Peter Erskine formarán parte del Consejo de Administración de Telefónica.
 - Los Consejeros de O2, que han sido asesorados a este respecto por JPMorgan Cazenove y Merrill Lynch, consideran que los términos de la Oferta son justos y razonables. En el asesoramiento prestado a los Consejeros de O2, JPMorgan Cazenove y Merrill Lynch han tomado en cuenta las evaluaciones de negocio de los Consejeros de O2. De acuerdo con ello, los Consejeros de O2 desean recomendar por unanimidad a los tenedores de las Acciones de O2 que acepten la Oferta, de la misma manera que dichos Consejeros se han comprometido de forma irrevocable a hacerlo respecto de la suma de las acciones de que son beneficiarios. Merrill Lynch es considerado como parte relacionada con respecto a Telefónica. Por consiguiente, solo JPMorgan Cazenove está actuando como asesor financiero independiente de O2 a los efectos de facilitar asesoramiento independiente al Consejo de O2 respecto de la Oferta en relación con la Regla 3 del *City Code*.
 - Telefónica ha recibido compromisos irrevocables de aceptación de la Oferta por parte de los Consejeros de O2 en relación con 2.820.573 Acciones de O2 que en conjunto representan un porcentaje aproximado del 0,032 por ciento de la cifra de capital emitida por O2. Estos compromisos continuarán siendo vinculantes en el supuesto de una oferta competidora más alta.
 - Una Alternativa de Nota de Préstamo de hasta mil millones de Libras Esterlinas estará disponible, sujeta a ciertas condiciones

La Oferta se condiciona, entre otros términos, a la recepción de las aprobaciones regulatorias requeridas. Telefónica prevé que la Oferta se complete a principios de enero de 2006. Más información sobre los términos y condiciones a los que se sujeta la Oferta se describen en el Apéndice 1 y serán expuestos en la Documentación de la Oferta, que Telefónica espera remitir a los Accionistas de O2 en noviembre.

¹ Esta declaración referida al reforzamiento de los ingresos no es una previsión de beneficio y no debe ser interpretada en el sentido de que los futuros ingresos por acción de Telefónica necesariamente alcanzarán o excederán del histórico publicado de ingresos por acción de Telefónica o de O2.

El Presidente de Telefónica, el Sr. D. César Alierta, ha dicho:

“O2 es una excelente compañía que, dirigida por un equipo directivo de primera clase, ha sido capaz de llegar a ser uno de los operadores de móviles que más ha crecido en Europa. Su integración en el Grupo Telefónica mejorará nuestro perfil de crecimiento, nos permitirá obtener economías de escala, abrirá al grupo los dos mayores mercados europeos con una relevante masa crítica y equilibrará nuestra diversificación a través de negocios y regiones. Esta operación será beneficiosa desde el primer año, nos permitirá mantener nuestra política de remuneración al accionista y, en resumen, reforzará el objetivo estratégico de Telefónica de ofrecer la mejor combinación de crecimiento y retorno de capital a nuestros accionistas.”

En relación con la Oferta, Sir David Arculus, Presidente de O2 ha dicho:

“Esta oferta de Telefónica que refleja el valor creado desde la escisión y el potencial futuro del Grupo O2, es una excelente oportunidad para que los accionistas de O2 puedan hacer efectivo un importante valor en metálico. La integración de O2 y Telefónica será una gran potencia en comunicaciones internacionales. Nuestra exitosa marca se conservará y extenderá, aportando beneficios tanto a los clientes como a los empleados, como parte de un grupo mayor y más fuerte”.

En relación con la Oferta, Peter Erskine, Consejero Delegado de O2, ha dicho:

“Desde que O2 emergió como una compañía cotizada en 2001, ha tenido un considerable éxito operativo y, en dicho proceso, ha proporcionado verdadero valor a los accionistas. Esta operación integra a dos compañías que están creciendo fuertemente y con actividades altamente complementarias desde el punto de vista geográfico”

Goldman Sachs International y Citigroup actúan como asesores financieros y *corporate brokers* de Telefónica. JPMorgan Cazenove y Merrill Lynch actúan como asesores financieros y *corporate brokers* de O2.

Este resumen debe ser leído conjuntamente con, y sujeto a, el texto completo del siguiente anuncio. El Apéndice 3 de este anuncio contiene definiciones de ciertos términos usados en este resumen y en el siguiente anuncio. El Apéndice 4 de este anuncio contiene las fuentes y las bases de cierta información usada en este resumen y en el siguiente anuncio.

Habrà una conferencia telefónica con analistas a las 10 a.m. hora de Londres (11 a.m. hora de Madrid) del día de hoy (Lunes 31 de octubre de 2005).

Números de teléfono +34 9 178 896 39

+44 (0)20 7154 2688

Números para Repetición

UK: +44 (0)20 8515 2499

PIN: 685099#

Webcast

<http://www.Telefonica.es/investors>

Preguntas:

Telefónica

Oficina de Relaciones con el Inversor

Tel: +34 91 584 4700

Fax: +34 91 5319975

Citigroup Global Markets Limited

William Kennish
Matthew Smith
Charles Lytle

Tel: +44 (0) 20 7986 4000**Goldman Sachs International – Madrid**

David Jiménez-Blanco
Juande Gómez-Villalba

Tel: +34 91 700 6000**Goldman Sachs International – London**

Luca Ferrari
Nick Reid
Phil Raper (Corporate Broking)

Tel: +44 (0)20 7774 1000**Hudson Sandler**

Andrew Hayes

Tel: +44(0)20 7796 4133**Fax: +44(0)20 7796 3480****O2**

Richard Poston, Director Corporate Affairs
David Nicholas
David Boyd
John Crosse

Tel: +44 (0)1752 628 039**Tel: +44 (0)7715 759 176****Tel: +44 (0)1753 628 230****Tel: +44 (0)1753 628 198****JPMorgan Cazenove**

Charles Harman
Edward Banks
David Harvey-Evers

Tel: +44 (0)20 7588 2828**Merrill Lynch**

Philip Yates
Richard Taylor
Mark Astaire (Corporate Broking)

Tel: +44 (0)020 7628 1000

Goldman Sachs International, que está autorizado y regulado en el Reino Unido por la *Financial Services Authority*, actúa exclusivamente para Telefónica y para nadie más, en relación con las materias descritas en este anuncio, y no está asesorando a ninguna otra persona y por tanto no será responsable frente a cualquier persona que no sea Telefónica de suministrar las protecciones concedidas a los clientes de Goldman Sachs International o de prestar asesoramiento en relación con las materias descritas en este anuncio.

Citigroup Global Markets Limited, que está autorizado y regulado en el Reino Unido por la *Financial Services Authority*, actúa exclusivamente para Telefónica y para nadie más, en relación con las materias descritas en este anuncio, y no está asesorando a ninguna otra persona y por tanto no será responsable frente a cualquier persona que no sea Telefónica de suministrar las protecciones concedidas a los clientes de Citigroup Global Markets Limited o de prestar asesoramiento en relación con las materias descritas en este anuncio.

JPMorgan Cazenove, que está autorizado y regulado en el Reino Unido por la *Financial Services Authority*, actúa exclusivamente para O2 y para nadie más, en relación con las materias descritas en este anuncio, y no está asesorando a ninguna otra persona y por tanto no será responsable frente a cualquier persona que no sea O2 de suministrar las protecciones concedidas a los clientes de JPMorgan Cazenove o de prestar asesoramiento en relación con las materias descritas en este anuncio.

Merrill Lynch actúa exclusivamente para O2 y para nadie más, en relación con las materias descritas en este anuncio, y no está asesorando a ninguna otra persona y por tanto no será responsable frente a cualquier persona que no sea O2 de suministrar las protecciones concedidas a los clientes de Merrill Lynch o de prestar asesoramiento en relación con las materias descritas en este anuncio.

La Oferta no se realizará, directa o indirectamente, en o con destino a, o por la utilización del correo de, o por cualquier medio o instrumento (incluyendo, sin limitación, telefónicamente o electrónicamente) de comercio interestatal o exterior de cualquier servicio de cualquier mercado de valores de los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón, y no será susceptible de aceptación a través de dichos usos, medios o desde dentro de los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, ni este anuncio, ni la Documentación de la Oferta, está siendo, y no puede serlo, enviado por correo, o remitido de cualquier otra forma, transmitido, distribuido o enviado en, o con destino a, o desde los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón. Hacerlo así invalida cualquier supuesta aceptación de la oferta. Todos los Accionistas de O2 u otras personas (incluyendo representantes designados, fiduciarios o depositarios) que quisieran o de otra manera pretendieran o pudieran tener una obligación contractual o legal de remitir este anuncio o la Documentación de la Oferta o el Impreso de Aceptación a cualquier jurisdicción fuera del Reino Unido, deberán abstenerse de hacerlo y deberán procurarse el asesoramiento profesional apropiado antes de tomar cualquier acción.

La Oferta solamente será susceptible de aceptación por personas fuera de los Estados Unidos. Los materiales que constituyen la oferta en relación con esta Oferta no serán, y no pueden ser, distribuidos en o enviados a los Estados Unidos, y no pueden ser utilizados con el propósito de invitar a una oferta de compra o venta de cualquier clase de valores en los Estados Unidos. Cualesquiera ofertas recibidas de personas residentes en los Estados Unidos o con direcciones de correo de Estados Unidos serán rechazadas.

Las Notas de Préstamo no han sido y no serán registradas al amparo de la *United States Security Act* de 1933, en su redacción vigente en cada momento o de las leyes financieras de cualquier Estado de los Estados Unidos y no han sido ni serán registradas al amparo de las leyes financieras de cualquier otro país. Consiguientemente, las Notas de Préstamo no pueden ser ofrecidas, vendidas o entregadas, directa o indirectamente, en los Estados Unidos. Los Accionistas de O2 en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón o cualquier otra jurisdicción extranjera respecto de la que la emisión de Notas de Préstamo para ellos fuera ilegal, no estarán facultados para optar por recibir Notas de Préstamo.

Cualquier persona que, bien por sí misma, o bien actuando conjuntamente con cualquier otra persona o personas en virtud de un acuerdo o de un entendimiento (sea formal o informal) pretenda adquirir o controlar valores de O2, posea o controle o se convierta en el titular o controlador, directa o indirectamente, de un uno por ciento o más de cualquier clase de valores de O2, será requerido de modo general de acuerdo con lo establecido por la Regla 8 del *City Code* a notificar al Servicio de Información Regulatoria (*Regulatory Information Service*) tal como se determina en las Reglas de Cotización (*Listing Rules*) y el *Panel*, no más tarde de las 12:00 del mediodía (hora de Londres) en el primer día laborable en Londres siguiente a la fecha de la realización de cada transacción respecto de dichos valores durante el periodo de oferta hasta la fecha en la que la Oferta se convierta en o sea declarada incondicional en todos sus términos o bien decaiga o bien sea retirada por cualquier otra razón (o si es instrumentada por vía de *Scheme of Arrangement*, hasta la fecha de la oportuna Junta Judicial de Accionistas o hasta la fecha en que el *Scheme of Arrangement* sea retirado). Las operaciones bien por Telefónica o por O2, o por sus respectivos 'asociados' (tal como se definen en el *City Code*) en relación con cualquier clase de valores de O2 hasta el final de dicho periodo de oferta deben ser obligatoriamente declaradas. Si usted tiene dudas sobre si le es de aplicación la Regla 8, por

favor contacte con un asesor financiero independiente autorizado de acuerdo con la Ley de Servicios y Mercados Financieros del Año 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*), consulte la página web del *Panel* en www.thetakeoverpanel.org.uk o bien consulte al propio *Panel* en el teléfono número +44 20 7638 0129; fax +44 20 7236 7013. Los anteriores preceptos reflejan las obligaciones de notificación a la fecha de este anuncio. Nuevas obligaciones de notificación, que obligarán a la notificación pública de operaciones por personas con una participación igual o superior al uno por ciento de cualquier clase de valores de O2, resultarán aplicables con efectos desde el 7 de noviembre de 2005. Si Ud. tiene alguna duda sobre los efectos de las modificaciones visite la página web del *Panel* para obtener más detalles acerca de las nuevas obligaciones de notificación.

Este documento contiene declaraciones que constituyen declaraciones relativas a perspectivas de futuro (*forward-looking statements*), tanto en su acepción común, como en el sentido de la *Private Securities Litigation Reform Act* de 1995. Estas declaraciones aparecen en diversos lugares de este documento e incluyen declaraciones relativas a las intenciones, creencias o expectativas actuales de la base de clientes, estimaciones sobre crecimiento futuro en las distintas líneas de negocio y sobre el negocio global, cuota de mercado, resultados financieros y otros aspectos de la actividad y situación de Telefónica. Las declaraciones relativas a perspectivas de futuro contenidas en este documento resultan identificables, en algunos casos, por el uso de palabras tales como “espera”, “prevé”, “pretende”, “cree”, y expresiones similares o en sentido negativo a las anteriores, o por la naturaleza de futuro de los comentarios relativos a estrategias, planes o intenciones.

Tales declaraciones relativas a perspectivas de futuro no son garantías de evolución futura y suponen riesgos e incertidumbres y los resultados finales pueden diferir significativamente de los de las declaraciones relativas a perspectivas de futuro como resultado de diversos factores.

PARA INMEDIATA DISTRIBUCIÓN

31 de octubre de 2005

No podrá ser distribuido ni publicado, en todo o en parte, en o con destino a los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón

OFERTA EN METÁLICO RECOMENDADA
POR GOLDMAN SACHS INTERNATIONAL Y CITIGROUP
EN REPRESENTACIÓN DE TELEFÓNICA
(O DE UNA FILIAL INTEGRAMENTE PARTICIPADA POR TELEFÓNICA)
POR O2

1. Introducción

Los consejos de administración de Telefónica y O2 tienen el gusto de anunciar hoy que se ha alcanzado un acuerdo en los términos de una oferta en metálico recomendada que será realizada por Goldman Sachs International y Citigroup, en representación de Telefónica -o de una filial íntegramente participada por Telefónica- para adquirir la totalidad del capital social emitido y pendiente de emisión de O2. La Oferta valora cada Acción de O2 a 200 peniques y la totalidad del capital emitido o pendiente de emisión de O2 en aproximadamente 17,7 miles de millones de £.

La Oferta, que está sujeta a las condiciones y demás términos abajo establecidos (y en el Apéndice 1) y que se fijarán en el Documento de la Oferta formal cuando se emita, se hará sobre las siguientes bases:

por cada Acción de O2

200 peniques en metálico

La Oferta de 200 peniques por cada Acción de O2 representa una prima de aproximadamente un 22 por ciento con respecto al precio medio de mercado de una Acción de O2 de 164,25 peniques al cierre del 28 de octubre de 2005, siendo éste el último día de negociación antes de este anuncio.

Los Accionistas de Orion tendrán derecho a percibir un dividendo a cuenta por los seis meses finalizados el 30 de septiembre de 2005, que será de 1,54 peniques por Acción de O2.

2. La Alternativa Nota de Préstamo

Como alternativa a la totalidad o parte del precio en metálico de 200 penique por Acción de O2, los tenedores de Acciones de O2 (salvo determinados Accionistas Extranjeros) que acepten

válidamente la Oferta, pueden elegir las Notas de Préstamo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

por cada £ 1 de contraprestación en metálico £ 1 de Notas de Préstamo

Las Notas de Préstamo se emitirán con acreditación de pago total por un importe nominal de £ 1 y sus múltiplos y cualquier titularidad fraccionada no será tenida en cuenta. Las Notas de Préstamo serán emitidas o garantizadas por Telefónica y devengarán intereses, pagaderos por semestres vencidos, el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año al tipo del LIBOR en Libras Esterlinas a seis meses menos un 0,5 por ciento determinado en el primer día hábil de cada período de interés. El primer pago de intereses será el 30 de junio de 2006. Las Notas de Préstamo no serán transferibles.

No se solicitará la admisión a cotización o negociación de las Notas de Préstamo en ninguna bolsa de valores. Las Notas de Préstamo no estarán disponibles para los Accionistas de O2 en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón, o en otras jurisdicciones en las que la emisión a tenedores de las Notas de Préstamo fuese ilegal.

Las Notas de Préstamo serán amortizables, a opción de los tenedores, en cualquier fecha de pago de intereses entre el 31 de diciembre de 2006 y el 31 de diciembre de 2010. El 31 de diciembre de 2010, todas las Notas de Préstamo pendientes de amortización serán amortizadas. El oferente tendrá la opción de amortizar todas las Notas de Préstamo (pero no solo una parte de ellas) si, en cualquier momento a partir del 30 de junio de 2008, el valor nominal total de las Notas de Préstamo pendientes de amortización es menor de 50 millones de £ o del 10 por ciento del total inicialmente emitido.

La emisión de las Notas de Préstamo por Telefónica tendrá un importe nominal máximo de 1.000 millones de £. En el caso de que las peticiones excedieran este valor nominal, los Accionistas de O2 recibirán una cantidad reducida a prorrata con respecto al importe solicitado, para evitar que el total de las Notas de Préstamo emitidas exceda del valor nominal de 1.000 millones de £.

Si las peticiones válidas para la Alternativa de la Nota de Préstamo no dieran lugar a la emisión de Notas de Préstamo en al menos 75 millones de £ del nominal de la Notas de Préstamo, no se emitirán Notas de Préstamo a no ser que el emisor decida lo contrario, en cuyo caso los Accionistas de O2 que hubieran aceptado válidamente la Oferta y optado por la Alternativa de la Nota de Préstamo recibirán la contraprestación en metálico de conformidad con las condiciones básicas de la Oferta.

La opción para la Alternativa de la Nota de Préstamo estará condicionada, entre otras cuestiones, a que la Oferta devenga o sea declarada incondicional en todos sus términos.

Los detalles completos de las Notas de Préstamo se expresarán en la Documentación de la Oferta formal.

3. Términos y Condiciones de la Oferta

Las Acciones de O2 se adquirirán por el oferente totalmente desembolsadas y libres de cualquier carga, gravamen o limitación u otros intereses y junto con todos los derechos que ahora o en lo sucesivo les fueran inherentes, incluyendo el derecho a recibir y conservar todos los dividendos y otras distribuciones que sean acordadas, efectuadas o pagadas en lo sucesivo, excepto por el dividendo a cuenta de 1,54 peniques que se prevé que se pague el 2 de diciembre de 2005 a los tenedores de las Acciones de O2 que figuren registrados al cierre del mercado el 11 de noviembre de 2005. Las condiciones y ciertos términos adicionales de la Oferta se especifican, o se hace referencia a las mismas, en el Apéndice 1.

4. Compromisos Irrevocables y cartas de intención

Telefónica ha recibido compromisos irrevocables de aceptación de la Oferta por parte de los Consejeros de O2 en relación con 2.820.573 Acciones de O2 que en conjunto representan un porcentaje aproximado del 0,032 por ciento de la cifra de capital emitida por O2.

Los compromisos irrevocables otorgados por los Consejeros de O2 continuarán siendo obligatorios si se presenta una oferta competidora superior.

5. Antecedentes y razones para la Oferta

Telefónica cree que la Oferta supondrá una significativa creación de valor para sus accionistas que se derivará de la combinación entre el atractivo perfil de crecimiento en relación con sus competidores en el sector de las telecomunicaciones, su tamaño reforzado y unas inversiones equilibradas por actividades y ámbitos geográficos.

Telefónica ha conseguido una posición líder en España tanto en telefonía fija como móvil, y tiene presencia en mercados de alto crecimiento con una posición líder en Latinoamérica y ha demostrado una atención constante en la remuneración de su accionariado a través de los pagos de dividendos y recompra de acciones. Telefónica considera que la Oferta es el paso lógico para mantener su estrategia de creación de valor a los accionistas de Telefónica a través de la combinación de crecimiento y distribuciones de dividendos.

Aceleración del perfil de crecimiento de Telefónica

Telefónica considera que como consecuencia de la Oferta, su superior perfil relativo de crecimiento frente a sus competidores se verá reforzado. O2 históricamente ha conseguido mayores tasas de crecimiento relativo que otros operadores de telefonía móvil en los mercados en los que se halla presente. Asimismo, con una base de abonados de móvil de 116 millones a continuación de la Oferta, sobre una base proforma incluyendo O2 a junio de 2005, se espera que la exposición de Telefónica en el sector de mayor crecimiento de la telefonía móvil sea mayor que la de sus competidores.

Aprovechamientos de economías de escala

Telefónica considera que el tamaño es cada vez más importante en el sector de las telecomunicaciones para permitir a los operadores mejorar la prestación de servicios a sus clientes. Asimismo, los beneficios en áreas como compras, optimización de redes y servicio de acceso a contenidos dan mayor ámbito a las eficacias operacionales. O2, que a 30 de junio de 2005 tenía 24,6 millones de clientes, expandirá significativamente la presencia geográfica de Telefónica al facilitarle la entrada en los dos grandes mercados europeos de la telefonía móvil, el Reino Unido y Alemania, mercados en los que tiene operativas consolidadas con masa crítica. Este reforzamiento conllevará beneficios para las operaciones europeas tanto de O2 como de Telefónica.

La reciente adquisición de los activos latinoamericanos de Bellsouth y Cesky Telecom demuestran el éxito de Telefónica en la obtención significativa de beneficios de escala en áreas como la compra de terminales, procesos logísticos unificados, lanzamiento de productos y servicios a nuevas áreas geográficas. Telefónica espera superar las sinergias anunciadas para la adquisición de Bellsouth Latinoamérica en un 50 por ciento aproximadamente.

Diversificación de negocios y áreas geográficas

La integración con O2 asegura tanto las perspectivas de crecimiento a través de la mayor exposición en el sector de la telefonía móvil y de la mayor diversidad geográfica. Aisladamente considerada, los analistas esperan que Telefónica durante el periodo 2005 a 2008, genere más de la mitad del EBITDA de su negocio de líneas fijas y aproximadamente dos tercios de su EBITDA desde España. Sobre la base de estimaciones de analistas para Telefónica y O2, a continuación de la oferta y sobre una base pro forma, se espera que más de la mitad del EBITDA de Telefónica se genere del mayor crecimiento de los negocios de telefonía móvil y la mayoría de su EBITDA fuera de España.

Construyendo sobre una plataforma de éxito

O2 ha tenido éxito en el desarrollo comercial y de producto, así como en innovación de marca. Adicionalmente, O2 ha demostrado una excelente experiencia de entrega, con un fuerte ingreso por servicios y crecimiento de EBITDA en el Reino Unido, masa crítica y ARPU líder del mercado en Alemania y un significativo potencial de crecimiento de los ingresos y de desarrollo de negocios generadores de caja en Irlanda. Asimismo, su red de servicio digital de emergencia de comunicaciones, *Airwave*, ha crecido significativamente en los últimos dos años y se espera que se beneficie de contratos que generan ingresos adicionales. Telefónica desea que continúe la implicación del actual equipo directivo de O2, el cual continuará liderando O2 y está comprometido con el desarrollo de O2 y de su marca dentro de Telefónica. O2 se mantendrá como entidad domiciliada en el Reino Unido.

Sinergias significativas

Se espera que la integración de O2 y Telefónica genere sinergias significativas. Telefónica espera conseguir estas ventajas en áreas tales como eficiencias de coste en redes, en compra de terminales y equipos y otros ahorros de coste. Telefónica ha calculado que la integración puede generar unos ahorros anuales de 293 millones de euros (199 millones de £) en el 2008, que comprende 186 millones de euros (127 millones de £) de ahorro de costes operativos antes de impuestos y 107 millones de euros (73 millones de £) de ahorro por optimización del consumo de capital. Además Telefónica espera beneficiarse de las pérdidas operativas netas existentes en O2, para las que se estima un valor actual neto de 1,4 miles de millones de euros (950 millones de £). Telefónica estima que el valor actual neto de estas sinergias cuantificadas será de 3,3 miles de millones de euros (2,2 miles millones de £)². Telefónica espera que estas sinergias se obtengan con un coste no recurrente antes de impuestos de 39 millones de euros (27 millones de £).

Telefónica también ha identificado, si bien no cuantificado, una serie de áreas donde también se podría conseguir este tipo de ventajas entre las que se encuentran el beneficio incrementado por informática, desarrollo de productos y software, adquisición de contenidos, publicidad, desarrollo de soluciones corporativas, desarrollo de servicios de contenido, nuevos servicios y roaming. Adicionalmente, Telefónica no ha tenido en consideración beneficio potencial por amortizaciones de fondo de comercio fiscalmente deducibles.

Impacto financiero en Telefónica

² Estos beneficios estimados, ahorro de costes y coste único por su consecución están relacionados con futuras acciones y circunstancias que, por su naturaleza, entrañan riesgos, incertidumbres y otros factores. Por ello, los beneficios y ahorros pueden no ser obtenidos, o los alcanzados pueden ser materialmente diferentes a aquellos estimados.

Se espera que la Oferta tenga un efecto positivo inmediato sobre los ingresos por acción, los ingresos en metálico por acción y los flujos de caja libres por acción de Telefónica³. Se espera que el ratio de deuda neta a EBITDA de Telefónica aumente como consecuencia de esta operación, y Telefónica está actualmente en discusiones con las agencias de *rating* en relación con la Oferta. Telefónica ha estructurado la operación de financiación de la Oferta para conseguir un rating de A- o de no más de un *notch* por debajo. Telefónica confirma que proseguirá con su actual programa de recompra de acciones y reafirma su política actual de dividendos. Telefónica no contempla la posibilidad de una emisión de capital como consecuencia de la Oferta.

6. Equipo Directivo y Marca de O2

El Grupo O2 continuará estando domiciliado y operando desde el Reino Unido. Además, la potente y exitosa marca de O2 será mantenida.

7. Información sobre O2

O2 plc tiene la propiedad del 100 por cien en operadores de redes de móviles en tres países –el Reino Unido, Alemania e Irlanda– así como un negocio líder de portal de internet móvil. Todos estos negocios llevan la marca “O2”. La compañía también tiene operaciones en la Isla de Man (Manx Telecom) y es propietaria de O2 Airwave –un servicio avanzado de comunicaciones digitales de emergencia. Asimismo, O2 ha establecido los acuerdos “joint venture” Tesco Mobile y Tchibo Mobilfunk respectivamente en el Reino Unido y en Alemania. La compañía recientemente lanzó el servicio de internet i-mode móviles en el Reino Unido y en Irlanda, e introducirá un servicio similar en Alemania en 2006.

O2 tiene alrededor de 25 millones de clientes y unos 15,000 empleados. En el año cerrado a 31 de marzo de 2005 obtuvo ingresos de 6,683 miles de millones de £, un EBITDA de 1,768 miles de millones de £ y activos netos de 10,281 miles de millones de £.

8. Información sobre Telefónica

Telefónica es una de la compañías líderes en el sector global de las telecomunicaciones, con presencia en Europa, Africa y Latino América. A junio de 2005 Telefónica tenía 145 millones de clientes de los que aproximadamente el 72 por ciento se encuentran fuera de España. Telefónica cotiza en varias bolsas de valores, incluyendo Madrid, Nueva York, Londres, Frankfurt, París, Tokio y Buenos Aires y, a 28 de octubre de 2005, el último día de negociación antes de este anuncio, Telefónica tenía una capitalización bursátil de 67 miles de millones de euros (45,6 miles de millones de £).

En España, Telefónica tiene más de de 80 años de experiencia en telecomunicaciones con más de 16 millones de líneas fijas, cerca de 5 millones de usuarios de líneas de datos y acceso a Internet y, a junio de 2005, más de 19 millones de clientes de teléfonos móviles a junio de 2005.

Telefónica ha tenido presencia en Latinoamérica desde hace más de 15 años, con una inversión en infraestructuras y en adquisiciones de más de 70 mil millones de euros en el periodo de 1990 a 2004. Telefónica era el operador líder en Brasil, Argentina, Chile y Perú y tiene importantes operaciones en Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Méjico, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela a junio de 2005. Telefónica es el operador líder de la región, a diciembre de 2004 tiene 22.8 millones de líneas fijas, y más de 56,5 millones de clientes de

³ Esta declaración, que se refiere al reforzamiento de los ingresos, no es una previsión de beneficio y no debe ser interpretada en el sentido de que los futuros ingresos por acción de Telefónica necesariamente alcanzarán o excederán del histórico publicado de ingresos por acción de Telefónica o de O2.

teléfonos móviles ofreciendo además líneas de datos y acceso a Internet y soluciones integrales para empresas.

A 31 de diciembre de 2004, Telefónica tenía más de 173.000 empleados, de los cuales el 34 por ciento se hallaban localizados en España y el 62 por ciento en Latinoamérica. Los principales grupos de empleados por países estaban en España (cerca de 60.000) y Brasil (más de 51.000), seguidos de Argentina (más de 15.000) y Perú y Chile (con más de 10.000 cada uno).

Para el año finalizado el 31 de diciembre de 2004, Telefónica registró ingresos de 30,3 miles de millones de euros, un EBITDA de 13,2 miles de millones de euros y unos ingresos por acción de 0,581 por acción de Telefónica. A 31 de diciembre de 2004, Telefónica comunicó unos fondos propios de 16,2 miles de millones de euros.

9. Financiación de la Oferta

Telefónica ha obtenido un compromiso de financiación, gestionado por Citigroup, Goldman Sachs International y el Royal Bank of Scotland, suficiente para permitir a Telefónica satisfacer la totalidad de la contraprestación en metálico que habrá de satisfacerse a los Accionistas de O2 y cumplir sus demás compromisos conforme a los términos de la Oferta. En el Documento de la Oferta se recogerá más información acerca de la financiación de la Oferta.

10. Directivos y Empleados

El consejo de administración de Telefónica ha confirmado que los derechos actuales de los empleados, incluidos los relativos a pensiones, de los directivos y empleados de los miembros del Grupo O2 quedarán totalmente salvaguardados.

El Consejo de Administración de Telefónica llevará a cabo, tan pronto como sea posible después de la fecha en que la Oferta devenga o sea declarada totalmente incondicional, el nombramiento de (a) dos personas designadas por O2, como miembros del Consejo de Administración de Telefónica, uno de los cuales será también nombrado miembro de la comité ejecutivo del Consejo de Administración de Telefónica, y (b) una persona, designada por O2, como miembro del Consejo de Administración de Telefónica Móviles S.A.

O2 ha decidido designar a Sir David Arculus y Peter Erskine para su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de Telefónica, y también a Peter Erskine para ser nombrado miembro del comité ejecutivo de Telefónica y del comité de dirección. Rudolf Groeger será designado miembro del Consejo de Administración de Telefónica Móviles S.A.

11. Planes de Opciones sobre Acciones

La Oferta (pero no necesariamente la Alternativa de la Nota de Crédito) se extenderá a cualesquiera Acciones de O2 incondicionalmente adjudicadas o emitidas mientras la aceptación de la Oferta permanezca abierta como consecuencia del ejercicio de opciones derivadas de los Planes de Opciones sobre Acciones.

En la medida en la que las opciones derivadas de los Planes de Opciones sobre Acciones no sean ejercitadas, y si la oferta deviniera o fuera declarada incondicional en todos sus términos, Telefónica hará en su momento las oportunas propuestas a los tenedores de las opciones.

12. Acuerdo marco

Telefónica ha suscrito un Acuerdo Marco con O2 bajo el cual O2 se ha comprometido entre otras cosas a pagar a Telefónica el uno por ciento del valor de la oferta calculada una vez completamente diluida de acuerdo con el City Code si con posterioridad a este anuncio pero con anterioridad a la fecha en que la Oferta se cancele o se retire se anuncie alguna oferta competidora y, posteriormente la Oferta se cancele o se retire, declarándose incondicional la oferta competidora (o, si se instrumenta a través de un Scheme of Arrangement, toma efectos). El Acuerdo Marco también contiene cláusulas que establecen la conducta de la operación y de las partes.

13. Recomendación

Los Consejeros de O2, que han sido asesorados a este respecto por JPMorgan Cazenove y Merrill Lynch, consideran los términos de la Oferta justos y razonables. En el asesoramiento prestado a los Consejeros de O2, JPMorgan Cazenove y Merrill Lynch han tomado en cuenta las evaluaciones de negocio de los Consejeros de O2. De acuerdo con ello, los Consejeros de O2 desean recomendar por unanimidad a los tenedores de Acciones de O2 que acepten la Oferta, de la misma manera que dichos Consejeros se han comprometido de forma irrevocable a hacerlo respecto de la suma de las acciones de que son beneficiarios. Merrill Lynch es considerado como parte relacionada con respecto a Telefónica. Por ello, únicamente JPMorgan Cazenove está actuando como asesor financiero independiente de O2 a los efectos de facilitar asesoramiento independiente al Consejo de O2 respecto de la Oferta a los efectos de la Regla 3 del *City Code*.

14. Exclusión de cotización y adquisición obligatoria

Si la oferta deviene o es declarada incondicional y son recibidas suficientes aceptaciones, Telefónica pretende lograr que O2 solicite la exclusión de cotización de las Acciones de O2 de la Bolsa de Valores de Londres para valores cotizados.

Se prevé que la cancelación de cotización en la Lista Oficial y la admisión a negociación en la Bolsa de Valores de Londres no tendrá lugar hasta transcurridos 20 días desde que Telefónica haya adquirido o acordado adquirir el 75 por ciento de los derechos de votos correspondientes a las Acciones de O2. La exclusión reducirá significativamente la liquidez y colocación de cualesquiera Acciones de O2 respecto de las que no se haya dado el consentimiento a la Oferta en esa fecha.

Si el ofertante recibe aceptaciones de la Oferta que representen, o adquiere de otra forma, el 90 por ciento o más de las Acciones de O2 objeto de la Oferta, el ofertante ejercerá, de acuerdo con lo establecido en las normas de las secciones 428 a 430 F (inclusive) de la Ley de Sociedades, su derecho a la adquisición obligatoria del resto de las Acciones de O2 que no hubieran aceptado la Oferta.

Asímismo se pretende que, una vez que la Oferta devenga o sea declarada incondicional, O2 se volverá a registrar como compañía privada de acuerdo con los correspondientes preceptos de la Ley de Sociedades.

De acuerdo con la Regla 2.10 del *City Code*, al cierre del día 30 de octubre de 2005, el capital social emitido de O2 comprendía 8.766.496.589 acciones ordinarias de 0,1 penique cada una. Asímismo, a fecha 30 de septiembre de 2005, la fecha más reciente sobre la cual se tiene información disponible, se mantenían vivas opciones para suscribir o premios concedidos para la adquisición de un total de 142.289.639 acciones ordinarias de 0,1 penique cada una. No se han realizado más concesiones de premios en acciones ni se han otorgado más opciones desde dicha fecha. El *International Securities Identification Number* de las Acciones de O2 es GB00B05KYV34.

15. General

Está previsto que la Documentación de la Oferta, que incluirá una carta de recomendación del Presidente de O2, sea entregada a los Accionistas de O2 por Telefónica en noviembre. Está previsto que la Oferta se cierre en enero de 2006.

La Oferta se basa y queda sujeta a los términos y condiciones descritos en este documento y en el Apéndice 1, que se expondrán en la Documentación de la Oferta.

La oferta se someterá a la Ley Inglesa y quedará sujeta a la jurisdicción de los tribunales ingleses.

La adquisición se instrumentará a través de la Oferta salvo que Telefónica opte por instrumentarla a través de un *Scheme of Arrangement*.

Salvo por lo expuesto anteriormente, ni Telefónica, ni ninguno de sus administradores, ni, hasta donde tenga conocimiento Telefónica, no hay ninguna persona que pueda considerarse que actúa concertadamente con ella que sea titular o controle o tenga opciones para adquirir Acciones de O2, o que tenga derechos para suscribir o adquirir las mismas, o que haya contratado derivados referenciados a los valores de O2 que se mantengan vigentes. A la vista del requisito de confidencialidad, Telefónica no ha realizado indagaciones con respecto a ciertas partes que podría ser considerado por el *Panel* que actúan concertadamente con ella a los efectos de la Oferta.

El Apéndice 2 contiene definiciones de ciertos términos utilizados en este Anuncio. Los detalles de las fuentes y las bases de cierta información expuestas en este anuncio se incluyen en el Apéndice 3.

Este anuncio no constituye una oferta o una invitación a la adquisición de cualquier Acción de O2. Cualquier respuesta a la Oferta debe realizarse sobre la base de la información contenida en la Documentación de la Oferta.

Preguntas:

Telefónica

Oficina de Relaciones con el Inversor

Tel: +34 91 584 4700

Fax: +34 91 5319975

Citigroup Global Markets Limited

William Kennish

Matthew Smith

Charles Lytle

Tel: +44 (0) 20 7986 4000

Goldman Sachs International – Madrid

David Jiménez-Blanco

Juande Gómez-Villalba

Tel: +34 91 700 6000

Goldman Sachs International – London

Luca Ferrari

Nick Reid

Phil Raper (Corporate Broking)

Tel: +44 (0)20 7774 1000

Hudson Sandler

Tel: +44(0)20 7796 4133

Andrew Hayes

Fax: +44(0)20 7796 3480

O2

Richard Poston, Director Corporate Affairs

Tel: +44 (0)1752 628 039

David Nicholas

Tel: +44 (0)7715 759 176

David Boyd

Tel: +44 (0)1753 628 230

John Crosse

Tel: +44 (0)1753 628 198

JPMorgan Cazenove

Tel: +44 (0)20 7588 2828

Charles Harman

Edward Banks

David Harvey-Evers

Merrill Lynch

Tel: +44 (0)020 7628 1000

Philip Yates

Richard Taylor

Mark Astaire (Corporate Broking)

Goldman Sachs International, que está autorizado y regulado en el Reino Unido por la *Financial Services Authority*, actúa exclusivamente para Telefónica y para nadie más, en relación con las materias descritas en este anuncio, y no está asesorando a ninguna otra persona y por tanto no será responsable frente a cualquier persona que no sea Telefónica de suministrar las protecciones concedidas a los clientes de Goldman Sachs International o de prestar asesoramiento en relación con las materias descritas en este anuncio.

Citigroup Global Markets Limited, que está autorizado y regulado en el Reino Unido por la *Financial Services Authority*, actúa exclusivamente para Telefónica y para nadie más, en relación con las materias descritas en este anuncio, y no está asesorando a ninguna otra persona y por tanto no será responsable frente a cualquier persona que no sea Telefónica de suministrar las protecciones concedidas a los clientes de Citigroup Global Markets Limited o de prestar asesoramiento en relación con las materias descritas en este anuncio.

JPMorgan Cazenove, que está autorizado y regulado en el Reino Unido por la *Financial Services Authority*, actúa exclusivamente para O2 y para nadie más, en relación con las materias descritas en este anuncio, y no está asesorando a ninguna otra persona y por tanto no será responsable frente a cualquier persona que no sea O2 de suministrar las protecciones concedidas a los clientes de JPMorgan Cazenove o de prestar asesoramiento en relación con las materias descritas en este anuncio.

Merrill Lynch actúa exclusivamente para O2 y para nadie más, en relación con las materias descritas en este anuncio, y no está asesorando a ninguna otra persona y por tanto no será responsable frente a cualquier persona que no sea O2 de suministrar las protecciones concedidas a los clientes de Merrill Lynch o de prestar asesoramiento en relación con las materias descritas en este anuncio.

La Oferta no se realizará, directa o indirectamente, en o con destino a, o por la utilización del correo de, o por cualquier medio o instrumento (incluyendo, sin limitación, telefónicamente o electrónicamente) de comercio interestatal o exterior de cualquier servicio de cualquier mercado de valores de los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón, y no será susceptible de aceptación a través de dichos usos, medios o desde dentro de los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón. Por consiguiente, ni este anuncio ni la Documentación de la Oferta está siendo, y no puede serlo, enviada por correo, o remitido de cualquier otra forma, transmitido, distribuido o enviado en, o con destino a, o desde los Estados Unidos, Canadá, Australia o

Japón. Hacerlo así invalida cualquier supuesta aceptación de la oferta. Todos los accionistas de O2 u otras personas (incluyendo representantes designados, fiduciarios o depositarios) que quisieran o de otra manera pretendieran o pudieran tener una obligación contractual o legal de remitir este anuncio o la Documentación de la Oferta a cualquier jurisdicción fuera del Reino Unido, deberán abstenerse de hacerlo y deberán procurarse el asesoramiento profesional apropiado antes de tomar cualquier acción.

La Oferta solamente será susceptible de aceptación por personas fuera de los Estados Unidos. Los materiales que constituyen la oferta en relación con esta Oferta no serán, y no pueden ser, distribuidos en o enviados a los Estados Unidos, y no pueden ser utilizados con el propósito de invitar a una oferta de compra o venta de cualquier clase de valores en los Estados Unidos. Cualesquiera ofertas recibidas de personas residentes en los Estados Unidos o con direcciones de correo de Estados Unidos serán rechazadas.

Las Notas de Préstamo no han sido y no serán registradas al amparo de la *United States Security Act* de 1933, en su redacción vigente en cada momento o de las leyes financieras de cualquier Estado de los Estados Unidos y no han sido ni serán registradas al amparo de las leyes financieras de cualquier otro país. Consiguientemente, las Notas de Préstamo no pueden ser ofrecidas, vendidas o entregadas, directa o indirectamente, en los Estados Unidos. Los tenedores de Acciones de O2 en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón o cualquier otra jurisdicción extranjera respecto de la que la emisión de Notas de Préstamo para ellos fuera ilegal, no estarán facultados para optar por recibir Notas de Préstamo.

Cualquier persona que, bien por sí misma, o bien actuando conjuntamente con cualquier otra persona o personas en virtud de un acuerdo o de un entendimiento (sea formal o informal) pretenda adquirir o controlar valores de O2, posea o controle o se convierta en el titular o controlador, directa o indirectamente, de un uno por ciento o más de cualquier clase de valores de O2, será requerido de modo general de acuerdo con lo establecido por la Regla 8 del *City Code* a notificar al Servicio de Información Regulatoria (*Regulatory Information Service*) tal como se determina en las Reglas de Cotización (*Listing Rules*) y el *Panel*, no más tarde de las 12:00 del mediodía (hora de Londres) en el primer día laborable en Londres siguiente a la fecha de la realización de cada transacción respecto de dichos valores durante el periodo de oferta hasta la fecha en la que la Oferta se convierta en o sea declarada incondicional en todos sus términos o bien decaiga o bien sea retirada por cualquier otra razón (o si es instrumentada por vía de *scheme of arrangement*, hasta la fecha de la oportuna Junta Judicial de Accionistas o hasta la fecha en que el *scheme* sea retirado). Las operaciones bien por Telefónica o por O2, o por sus respectivos 'asociados' (tal como se definen en el *City Code*) en relación con cualquier clase de valores de O2 hasta el final de dicho periodo de oferta deben ser obligatoriamente declaradas. Si usted tiene dudas sobre si le es de aplicación la Regla 8, por favor contacte con un asesor financiero independiente autorizado de acuerdo con la Ley de Servicios y Mercados Financieros del Año 2000 (*Financial Services and Markets Act 2000*), consulte la página web del *Panel* en www.thetakeoverpanel.org.uk o bien consulte al propio *Panel* en el teléfono número +44 20 7638 0129; fax +44 20 7236 7013. Los anteriores preceptos reflejan las obligaciones de notificación a la fecha de este anuncio. Nuevas obligaciones de notificación, que obligarán a la notificación pública de operaciones por personas con una participación igual o superior al uno por ciento de cualquier clase de valores de O2, resultarán aplicables con efectos desde el 7 de noviembre de 2005. Si Ud. tiene alguna duda sobre los efectos de las modificaciones visite la página web del *Panel* para obtener más detalles acerca de las nuevas obligaciones de notificación.

Este anuncio contiene declaraciones que constituyen declaraciones relativas a perspectivas de futuro (*forward-looking statements*), tanto en su acepción común, como en el sentido de la *Private Securities Litigation Reform Act* de 1995. Estas declaraciones aparecen en diversos lugares de este documento e incluyen declaraciones relativas a las intenciones, creencias o expectativas actuales de la base de clientes, estimaciones sobre crecimiento futuro en las

distintas líneas de negocio y sobre el negocio global, cuota de mercado, resultados financieros y otros aspectos de la actividad y situación de Telefónica. Las declaraciones relativas a perspectivas de futuro contenidas en este anuncio resultan identificables, en algunos casos, por el uso de palabras tales como “espera”, “prevé”, “pretende”, “cree”, y expresiones similares o en sentido negativo a las anteriores, o por la naturaleza de futuro de los comentarios relativos a estrategias, planes o intenciones.

Tales declaraciones relativas a perspectivas de futuro no son garantías de evolución futura y suponen riesgos e incertidumbres y los resultados finales pueden diferir significativamente de los de las declaraciones relativas a perspectivas de futuro como resultado de diversos factores.

APÉNDICE 1

Condiciones y determinados términos adicionales de la Oferta

1. Condiciones

La Oferta, que será realizada por Goldman Sachs International y por Citigroup en nombre de Telefónica (o de una filial íntegramente participada por Telefónica), se sujetará a las siguientes condiciones:

- (A) a que se reciban (y, en caso de ser posible, no se retiren), no más tarde de las 3:00 pm de la primera fecha de cierre de la Oferta (o de otro(s) momento(s) y/o fecha(s) que Telefónica pueda decidir con arreglo a las normas del *City Code*), aceptaciones válidas por no menos del 90 por ciento (u otro porcentaje inferior que Telefónica pueda decidir) del valor nominal de las Acciones de O2 a las que se refiere la Oferta, teniendo en cuenta que esta condición no habrá sido satisfecha a menos que Telefónica (y/o alguna Asociada) adquiera o acuerde adquirir, en ejecución de la Oferta o de otro modo, y directa o indirectamente, Acciones de O2 que lleven aparejadas, en conjunto, más del 50 por ciento de los derechos de voto ejercitables ordinariamente en las juntas generales de O2.

A los efectos de esta condición:

- (i) se considerará que las Acciones de O2 que han sido incondicionalmente adjudicadas llevan aparejadas los derechos de voto que les corresponderían tras su inscripción en el registro de partícipes de O2; y
- (ii) la expresión “Acciones de O2 a las que se refiere la Oferta” significará (i) Acciones de O2 incondicionalmente adjudicadas o emitidas en o antes de la fecha en que se efectúe la Oferta y (ii) Acciones de O2 incondicionalmente asignadas o emitidas después de dicha fecha pero antes del momento en el cual la Oferta deje de estar abierta a la aceptación (o la fecha anterior, no siendo anterior a la fecha en la cual la oferta devenga incondicional respecto de las aceptaciones o, en caso de ser posterior, a la primera fecha de cierre de la Oferta, que Telefónica pueda decidir con sujeción a las normas del *City Code*) pero excluyendo las Acciones de O2 emitidas que formen parte de la autocartera, salvo que dejen de formar parte de la misma mientras la Oferta continúa abierta a la aceptación y las Acciones de O2 que, en la fecha en que se efectúe la Oferta, Telefónica y/o sus asociados (en el sentido del *s.430E Companies Act 1985*) posean (de forma distinta a la de bajo un contrato en la forma que se describe en *s.428(5) Companies Act 1985*) o hubieran acordado su adquisición;
- (B) en el supuesto de que la adquisición de todas las Acciones de O2 por Telefónica constituya una concentración de dimensión Comunitaria dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Consejo (EC) 139/2004 (el “ECMR”):
- (i) a que la Comisión de las Comunidades Europeas (la “Comisión Europea”) adopte una decisión de conformidad con el artículo 6(1)(b) del ECMR en términos satisfactorios para Telefónica, declarando compatible dicha adquisición con el mercado común; o
- (ii) a que se considere que dicha adquisición ha sido declarada compatible con el mercado común de conformidad con el artículo 10(6) del ECMR; o

- (iii) a que, en el caso de que se hubiera efectuado un requerimiento en los términos del artículo 9(2) del ECMR por un Estado de la Unión Europea, la Comisión Europea declare, en términos satisfactorios para Telefónica, que no pretende remitir dicha adquisición o cualquier aspecto de la misma a las autoridades de competencia de dicho Estado de conformidad con el artículo 9 del ECMR, y que dicha no remisión se considere que ha sido efectuada de conformidad con el artículo 9(5) del ECMR;
- (C) se reciba confirmación, en una forma y sustancia satisfactoria para Telefónica, de que, en caso de que sean necesarias, todas las formalidades han sido realizadas y todos los periodos de espera relacionados con la Oferta se han cumplido o han sido cancelados de conformidad con la *Hart-Scott-Rodino Antitrust Improvements Act de 1976* (tal y como ha sido modificada);
- (D) a que el periodo de espera de conformidad con cualquier otra norma de competencia o antimonopolio aplicables en cualquiera de las jurisdicciones afectadas expire y todos los consentimientos, licencias, registros, o declaraciones de, o las formalidades, relacionados con las mismas que deban ser obtenidos o efectuados ante la autoridad competente de cualquiera de dichas jurisdicciones, sean obtenidos o efectuados con carácter previo a la implementación de la adquisición de una forma satisfactoria para Telefónica;
- (E) a que ningún Gobierno o autoridad gubernamental o cuasi-gubernamental (ya sea supranacional, nacional, regional, local o cualquier otra) u órgano legal, reglamentario o de investigación, u otra autoridad (incluyendo las autoridades antimonopolio o de control de concentraciones), tribunal, organismo arbitral, agencia de comercio, asociación, institución, u organismo profesional o medioambiental o (sin perjuicio de la generalidad de todos los anteriores) cualquier persona o entidad en cualquier jurisdicción (cada uno una "Autoridad Relevante") decida tomar, instituir, llevar a cabo o amenazar con cualquier actuación, procedimiento, demanda, investigación, pregunta o referencia, o haga, proponga o promulgue cualquier norma, reglamento, orden, decisión o fallo, o adopte pasos que sean o puedan ser significativos en el contexto de la Oferta y de los que se esperase o pudiera esperarse razonablemente:
 - (i) que hagan la Oferta, o su implementación, o la propuesta de adquisición de cualesquiera Acciones de O2 por Telefónica o por alguna de sus filiales, empresas filiales, empresas asociadas, o por cualquier *joint venture*, *partnership*, firma o compañía en la que alguna de ellas tuviera un interés sustancial (en conjunto, el "Wider Telefónica Group") o la suscripción por, o la adjudicación a, un miembro del Wider Telefónica Group de Acciones de O2 o cualquier asunto que pudiera estar relacionado con o surgir de lo anterior, nula, ilegal o inejecutable de conformidad con las leyes de cualquier jurisdicción afectada, o, de otro modo, directa o indirectamente, impidan, prohíban, restrinjan, o retrasen la Oferta, su implementación o la adquisición propuesta por cualquier miembro del Wider Telefónica Group, o cualquier asunto que pudiera estar relacionado o surgir de lo anterior, o impongan condiciones adicionales u obligaciones al respecto, o de otro modo entorpezca o interfieran con ella;
 - (ii) que resultaren en un retraso en la capacidad de cualquier miembro del Wider Telefónica Group, o incapacitaren a cualquiera de los miembros del Wider Telefónica Group, para adquirir todas o alguna de las Acciones de O2 u otros valores de O2, o requirieran, impidan o retrasen una desinversión por cualquier miembro del Wider Telefónica Group de alguna de dichas acciones o valores;

- (iii) que requieran, impidan, o retrasen la desinversión o renuncia por Telefónica o por cualquier miembro del Wider Telefónica Group o por O2 o por alguna de sus filiales, empresas filiales y empresas asociadas, o por cualquier *joint venture*, *partnership*, firma o compañía en la que alguna de ellas tuviera un interés sustancial (en conjunto, el "Wider O2 Group") de todos o de alguna porción significativa de sus respectivos negocios, activos o propiedades o de algún consentimiento, licencia, permiso o aprobación necesaria para llevar a cabo sus respectivos negocios, o que imponga o pudiera imponer alguna limitación significativa en la capacidad de cualquiera de ellos para dirigir todos o una parte significativa de sus respectivos negocios, o poseer todos o alguna porción significativa de sus activos o propiedades;
- (iv) que imponga alguna limitación significativa en la capacidad de Telefónica o de cualquier otro miembro del Wider Telefónica Group o del Wider O2 Group, de adquirir, poseer o ejercitar efectivamente, directa o indirectamente, cualesquiera derechos de propiedad en relación con las acciones u otros valores (o su equivalente) en algún miembro del Wider O2 Group o ejercitar un control sobre la administración de O2 o de cualquier otro miembro del Grupo O2;
- (v) que de cualquier otro modo, afecten significativa y adversamente al negocio, o beneficios de cualquier miembro del Wider Telefónica Group o del Wider O2 Group y cuyos efectos sean significativos en el contexto de la Oferta;
- (vi) excepto por lo prevenido en la Parte XIII A de la *Companies Act*, que requieran a algún miembro del Wider Telefónica Group o a algún miembro del Wider O2 Group, adquirir, u ofrecerse a adquirir, Acciones de O2 u otros valores (o su equivalente) en cualquier miembro del Wider O2 Group que sean propiedad de terceras personas;
- (vii) que resultaren en que algún miembro del Wider O2 Group deje de estar capacitado para llevar a cabo actividades bajo la denominación con las que las realiza actualmente; o
- (viii) que resultaren en que cualquier miembro del Wider Telefónica Group tenga que disponer de acciones u otros valores (o su equivalente) en algún miembro del Wider O2 Group o del Wider Telefónica Group, cuyo efecto sea significativo en el contexto de la Oferta.

y que todos los periodos de espera aplicables y otros periodos de tiempo durante los cuales cualquier Autoridad Relevante pueda decidir tomar, instituir, implementar o amenazar con los referidas acciones, procedimientos, investigaciones, pregunta o referencia o cualquier otra intervención expiren o terminen, o sean cancelados;

- (F) todas las formalidades y documentos relacionados con la Oferta o su implementación han sido efectuados, todos los periodos de espera (incluyendo sus prórrogas) en relación con la Oferta o su implementación bajo cualquier legislación o regulación aplicable de cualquier jurisdicción expiren, terminen, o sean cancelados, y todas las autorizaciones, órdenes, reconocimientos, otorgamientos, consentimientos, licencias, confirmaciones, acreditaciones, permisos o aprobaciones ("Autorizaciones") necesarias o razonablemente consideradas necesarias para, o en relación con, la Oferta y la propuesta de adquisición de Acciones de O2 u otros valores de, o que controlen, O2 por el Wider Telefónica Group, o que sean necesarias para algún miembro del Wider O2 Group para llevar a cabo su negocio, sean obtenidas, en condiciones y de una forma satisfactoria para Telefónica, de todas las Autoridades Relevantes apropiadas o de otros órganos con los cuales algún

miembro del Wider Telefónica Group o del Wider O2 Group ha celebrado acuerdos contractuales o en cada caso la ausencia de dichas autorizaciones sea significativa en el contexto de la Oferta, y todas las mencionadas Autorizaciones permanezcan en vigor y produzcan todos sus efectos en el momento en el cual la Oferta devenga incondicional y todos los periodos de espera apropiados (incluyendo sus prórrogas) bajo cualquier legislación o regulación aplicable de cualquier jurisdicción expiren, terminen, o sean cancelados, y ninguna indicación o notificación de la intención de revocar o de no renovar las anteriores sea recibida, y todas las obligaciones legales o reglamentarias que sean necesarias en relación con la Oferta o su implementación en cualquier jurisdicción relevante sean satisfechas;

- (G) que desde el 31 de marzo de 2005, exceptuando lo contenido en el informe y en las cuentas anuales de O2 del ejercicio entonces cerrado o lo anunciado públicamente por O2 con carácter previo a 31 de octubre de 2005 (a través de la entrega de un anuncio en un Servicio de Información Regulatoria) (dicha información siendo “anunciada públicamente”) o, como pueda razonablemente demostrarse que ha sido imparcialmente comunicado a Telefónica con anterioridad al 31 de octubre de 2005 por o en nombre de O2 en el curso de las negociaciones, no ha existido ninguna disposición sustancial, arreglo, acuerdo, licencia, permiso, franquicia u otro instrumento por el cual cualquier miembro del Wider O2 Group sea parte y en el cual o por el cual cualquiera de dichos miembros o cualquiera de sus activos esté o estén o puedan estar obligadas, autorizadas o sujetas o cualquier circunstancia por la cual, como consecuencia de haber hecho la Oferta o la adquisición o la propuesta de adquisición por cualquiera de los miembros del Wider Telefónica Group de todas o parte de las acciones u otros valores de O2, o como consecuencia del cambio en el control o en la administración de O2 o de otro modo, puedan o pudieran razonablemente esperarse que pudieran, hasta el punto de poderse considerar significativas en el contexto del Grupo O2 en sentido amplio, resultar en:
- (i) alguna cantidad tomada en préstamo o cualquier otra deuda (actual o eventual) relativa a cualquier miembro del Wider O2 Group que no sea todavía exigible pueda serlo o sea susceptible de ser declarada exigible inmediatamente o con anterioridad a la fecha de vencimiento o de pago, o que la capacidad de cualquiera de dichos miembros para obtener financiación o endeudarse quede cancelada o impedida;
 - (ii) la constitución de cualquier hipoteca, carga o gravamen sobre la totalidad o sobre una parte del negocio, propiedades o activos de cualquier miembro del Wider O2 Group, o en que alguna de las citadas cargas o gravámenes (en curso o ya acontecidos) resulte ejecutable;
 - (iii) que algún acuerdo, contrato, licencia, permiso, franquicia o cualquier otro instrumento, o alguno de los derechos, responsabilidades, obligaciones o intereses, o negocios de cualquiera de los miembros del Wider O2 Group dimanantes de los citados acuerdos, contratos, licencias, permisos, franquicias o instrumentos, se extingan o queden negativamente afectados o alterados, o se adopte alguna acción significativa o provoque que surja alguna obligación significativa a raíz de ello;
 - (iv) que se tenga que disponer de activos o participaciones de cualquier miembro del Wider O2 Group, o gravarlos, o sea necesario disponer de ellos o gravarlos como consecuencia de la aparición de cualquier derecho, a salvo de las disposiciones o gravámenes efectuadas en el curso ordinario del negocio;

- (v) que se extinga, modifique o altere negativamente la participación o negocio de algún miembro del Wider Telefónica Group o del Wider O2 Group en o con cualquier persona, firma, compañía u órgano (o cualquier acuerdo relativo a dichas participaciones o negocios);
 - (vi) que algún miembro del Wider O2 Group no pueda continuar con el negocio con la denominación bajo la cual lo hace en la actualidad;
 - (vii) que se altere negativamente o se perjudique el valor, o la posición financiera o comercial, o sus perspectivas, de alguno de los miembros del Wider O2 Group;
- (H) que, salvo que ello se haya manifestado en el informe y las cuentas anuales de Orion correspondientes al año finalizado, o a menos que haya sido anunciado públicamente o como razonablemente pueda ser demostrado de otro modo que ha sido imparcialmente comunicado a Telefónica con anterioridad a 31 de Octubre de 2005 por o en nombre de O2 en el curso de las negociaciones, ningún miembro del Wider O2 Group, desde el 31 de marzo de 2005 en adelante:
- (i) ha emitido, o haya acordado, autorizado o propuesto la emisión de nuevas acciones de ninguna clase, o valores convertibles en acciones, o derechos, warrants u opciones de suscripción o adquisición de acciones o de valores convertibles (excepto aquellas efectuadas entre O2 y sus filiales íntegramente participadas, y salvo las acciones emitidas o las opciones u otros derechos de suscripción concedidos de acuerdo con los Planes de Opciones sobre Acciones);
 - (ii) ha recomendado, acordado, pagado o realizado, o se haya propuesto recomendar, acordar, pagar o realizar algún bonus, dividendo, u otra distribución distintas del dividendo a cuenta de 1,54 peniques por Acción de O2 o a O2 o a alguna Filial íntegramente participada por O2;
 - (iii) se ha fusionado con cualquier ente corporativo o haya adquirido o dispuesto de, o transmitido, hipotecado o gravado o constituido alguna carga sobre cualquier clase de activos o sobre los derechos, títulos o participaciones sobre cualquier activo (incluyendo sobre acciones e inversiones del negocio), o autorizado, propuesto o anunciado la intención de proponer cualquier fusión, escisión, adquisición, enajenación, transmisión, hipoteca, carga o gravamen (excepto aquellas acciones realizadas en el curso ordinario de sus actividades) (a salvo de la transacción entre O2 y una filial íntegramente participada por O2 o entre filiales íntegramente participadas por dicha empresa);
 - (iv) ha propuesto o autorizado la emisión de cualquier obligación o incurrido o aumentado cualquier endeudamiento o responsabilidad contingente que, en cualquier caso, sea significativa en el contexto del Grupo O2 tomado en su conjunto, salvo entre O2 y una filial íntegramente participada por Orion o entre filiales íntegramente participadas por dicha empresa;
 - (v) ha adquirido, compensado, devuelto o anunciado propuesta de compra, compensación o devolución de cualquiera de sus propias acciones u otros valores o compensado o reducido, o hecho cualquier otro cambio sobre cualquier parte de su participación social [hasta un punto en el que (salvo en el caso de O2) sea considerado sustancial en el contexto del Grupo O2 en su conjunto];
 - (vi) ha participado en, o modificado, o autorizado, propuesto o anunciado su intención de participar o modificar cualquier contrato, transacción, acuerdo o compromiso

(tanto respecto a emisiones de capital u otros) que fueran a largo plazo, oneroso, de naturaleza o magnitud inusual, o que implicase pudiera razonablemente implicar obligaciones de tal naturaleza o magnitud y que fueran en cualquier caso sustanciales en el contexto de del Grupo O2 en su conjunto;

- (vii) ha implementado, autorizado, propuesto o anunciado su intención de implementar o participar en cualquier reconstrucción, fusión, obligación, plan u otra transacción o acuerdo que no esté en el proceso habitual de desarrollo del negocio, salvo entre O2 y una filial íntegramente participada por O2 o entre filiales íntegramente participadas por dicha empresa;
 - (viii) ha participado en o realizado una oferta (que se mantenga abierta a aceptación) para participar o variar los términos de cualquier contrato de servicios o cualquier otro contrato o acuerdo con cualquier consejero o alto directivo o cualquier persona relacionada con tales personas (en el sentido de la sección 346 de la Ley de Sociedades);
 - (ix) ha renunciado o comprometido a cualquier demanda que no esté en el proceso habitual de desarrollo del negocio que sea sustancial en el contexto del Grupo O2 en su conjunto;
 - (x) no le haya sido posible, o ha admitido por escrito que no le fue posible, pagar sus deudas o parado o suspendido (o amenazado con dicha detención o suspensión) el pago de sus deudas generales;
 - (xi) ha realizado o autorizado o propuesto o anunciado cualquier intención de proponer cualquier cambio en su participación o préstamo de capital, salvo entre O2 y una filial íntegramente participada por O2 o entre filiales íntegramente participadas por dicha empresa, en todo caso con un efecto significativo adverso en el Grupo O2 tomado en su conjunto;
 - (xii) ha participado en cualquier contrato, transacción o acuerdo que fuera o pudiera ser razonablemente considerado restrictivo sobre los negocios de cualquier miembro del Wider Telefónica Group o del Wider O2 Group y que sea significativa en el contexto del Grupo O2 en su conjunto;
 - (xiii) (salvo O2) ha realizado cualquier alteración a su Escritura de Constitución o Estatutos Sociales o cualquier documento de constitución que sea significativa en el contexto de la Oferta;
 - (xiv) haya participado o realizado una oferta (que permanezca abierta a su aceptación) a participar en cualquier acuerdo, compromiso o aprobado alguna resolución o anuncio o haya hecho una propuesta con respecto a cualquiera de las transacciones o eventos a que se refiere este subpárrafo (H);
- (l) salvo lo dispuesto en el anuncio público efectuado antes del 31 de octubre de 2005 o que pueda razonablemente demostrarse que ha sido comunicado de manera imparcial a Telefónica antes de dicha fecha por o en nombre de O2 en el curso de las negociaciones, desde el 31 de Marzo de 2005:
- (i) no se hayan producido cambios adversos, y no haya surgido ninguna otra circunstancia que hubiera o pudiera haber resultado en probable cambio adverso en la empresa, los activos, la posición financiera y de contratación o previsiones

de cualquier miembro del Wider O2 Group, que en cualquier caso fuera sustancial en el contexto del Grupo O2 en su conjunto;

(ii) no se haya iniciado o esté pendiente ningún proceso judicial, de arbitraje, acusación, o ninguna otra acción legal de la que cualquier miembro del Grupo Wider O2 Group formase parte (tanto como parte demandante como demanda, como en cualquier otro caso) y ninguno de los procesos anteriores ha sido anunciado o amenazado en contra de los anteriores sujetos y, salvo como resultado de la Oferta, que ninguna investigación por cualquier gobierno u órgano gubernamental, cuasi-gubernamental, supranacional, o cuerpo, autoridad o tribunal estatutario, regulatorio o de investigación (incluyendosalvo que resulte de la Oferta a las autoridades Anti-monopolio y de control de concentraciones) contra o respecto a cualquiera de los anteriores miembros o de los negocios desarrollados por dichos miembros por los que pudieran haber sido amenazados por escrito, anunciados de, entablados por o permanecido sin resolver por, contra o respecto a cualquiera de tales miembros, que en cualquier caso fuera sustancial en el contexto del Grupo O2 en su conjunto:

(iii) no haya habido ningún liquidador, interventor o administrador que limitare la disposición designada respecto de cualquiera de los activos de cualquiera de los miembros del Wider O2 Group o cualquier procedimiento análogo o pasos tomados bajo las leyes de cualquier jurisdicción y no habiendo habido ninguna petición presentada o resolución emitida por la Administración de cualquiera de los miembros del Wider O2 Group o ningún procedimiento análogo o paso tomado bajo las leyes de ninguna jurisdicción que, en cualquier caso sea significativa en el contexto del Grupo O2 tomado en su conjunto; y

(iv) no haya surgido, aparecido ni se haya incurrido en ninguna contingencia ni responsabilidad que afectara o tuviera visos de afectar negativamente a cualquier miembro del Wider O2 Group y que, en cualquier caso, fuera sustancial en el contexto del Grupo O2 en su conjunto;

(J) Que Telefónica no haya descubierto antes de la fecha en la que la Oferta hubiera devenido incondicional que:

(i) alguna información financiera, comercial o de otra naturaleza concerniente a O2 o el Wider O2 Group hecha pública pudiera ser engañosa, contuviese tergiversaciones de hechos u omitiese hechos necesarios para hacer de la información contenida no resultase engañosa hasta un límite que, en cualquier caso, sea significativo en el contexto del Grupo Orion en su conjunto, y que no ha sido corregida con anterioridad al 31 de octubre de 2005 a través de su publicación o comunicada de manera completa e imparcial por escrito a Telefónica por o en nombre de O2 previamente a esa fecha del Grupo O2 considerado en su totalidad]; o

(ii) algún miembro del Wider O2 Group esté sujeto a ninguna responsabilidad, contingente o no, a la fecha de 31 de marzo de 2005, que no hubiera sido expuesta o reflejada en las cuentas auditadas de O2 para el ejercicio financiero de tal año y que, en cualquier caso, sea significativa en el contexto del Grupo O2 en su conjunto; y

(K) Que Telefónica no haya descubierto, salvo lo hecho público antes del 31 de octubre de 2005 o en su caso comunicado por escrito de manera íntegra e impracial a Telefónica por o

en nombre de O2 antes de tal fecha, por o en nombre de O2 en el curso de las negociaciones anteriores a la fecha en la cual la Oferta devendría incondicional, que:

- (i) algún miembro del Wider O2 Group no ha cumplido con toda la legislación o regulación aplicable en las correspondientes jurisdicciones, en relación con el tratamiento, disposición, descarga, o emisión de cualquier clase de sustancia peligrosa o de cualquier sustancia que pueda afectar o dañar al medio ambiente y a la salud de los seres humanos o que de alguna otra forma tenga relación con aspectos medioambientales, o que de cualquier otra manera se haya llevado a cabo cualquier tratamiento, disposición, descarga, o emisión (independientemente de que los mismos constituyesen o no un incumplimiento por parte de algún sujeto de la mencionada legislación o regulación, así como del lugar donde se produjesen) desde algún terreno o cualquier otra propiedad actual o previamente ostentada, ocupada o utilizada por cualquier miembro presente o pasado del Wider O2 Group, que pudiese dar lugar a responsabilidades (tanto actuales como eventuales) de parte de cualquier miembro del Wider O2 Group y que, en cualquier caso, sea significativa en el contexto del Grupo O2 en conjunto;
- (ii) exista, o razonablemente se prevea que pueda materializarse, alguna obligación (tanto actual como eventual) de hacer, reparar, restablecer o limpiar alguna propiedad actual o previamente ostentada, ocupada o utilizada por cualquier miembro presente o pasado del Wider O2 Group, o sobre la que cualquiera de esos miembros pudiese tener algún interés, actual o pasado, de acuerdo con alguna ley, reglamento, comunicación, circular u orden de cualquier Autoridad Relevante o terceros, o que de cualquier otra forma fuera sustancial en el contexto del Grupo O2 en sentido amplio; o
- (iii) existan circunstancias debido a las cuales fuese probable que alguna persona o conjunto de personas planteasen alguna reclamación o reclamaciones, en relación con algún producto, con algún proceso de fabricación, o con algún material utilizado en dichos procesos o previamente fabricado, realizado o vendido por algún miembro del Wider O2 Group, siempre que tales reclamaciones fuesen susceptibles de afectar negativa y significativamente a algún miembro del Wider O2 Group, que sean o pudiesen resultar materiales en el contexto del Grupo O2 en sentido amplio.

Sujeto a las exigencias del *Panel*, Telefónica se reserva el derecho de no aplicar, total o parcialmente, todas o alguna de las condiciones señaladas en las letras (B) a (K), ambas inclusive. Si el Panel exige a Telefónica que realice una oferta sobre las Acciones de O2 de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 9 del *City Code*, Telefónica podrá realizar todas las modificaciones sobre las anteriores condiciones, inclusive sobre la condición (A), que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en dicha Regla.

La Oferta quedará cancelada si la Comisión Europea inicia cualquier procedimiento de acuerdo con el artículo 6(1)(c) del Reglamento del Consejo 2004/139/CE o si, previa la remisión del asunto por parte de la Comisión Europea, de conformidad con el Artículo 9 de dicho Reglamento, la adquisición propuesta de O2 por Telefónica, o cualquier otro asunto derivado de la misma, son remitidos a la Comisión de Competencia del Reino Unido, siempre que en cualquiera de los casos ello ocurra antes de las 3 pm del primer día de cierre de la Oferta o en el día y hora en el que la Oferta se declare incondicional en lo que se refiere a aceptaciones, si este segundo momento fuese posterior.

Las condiciones (B) a (K), ambas inclusive, deberán ser cumplidas, o determinarse por Telefónica que han sido o permanecen satisfechas o (si fueran renunciabiles) renunciadas antes

de la medianoche del vigesimoprimer día a contar desde la última fecha de las dos siguientes: del primer día de cierre de la Oferta o el día en que la condición (A) quede satisfecha (o, en cada caso, la fecha posterior a convenir por Telefónica con el consentimiento del *Panel*), a partir de la cual la oferta habrá vencido. Telefónica no estará bajo ninguna obligación de renunciar (si fuera posible), a declararse, estar o permanecer satisfecho o a considerar cumplida cualquiera de las condiciones (B) hasta (K) (incluidas) en fecha anterior a la última de las mencionadas anteriormente para el cumplimiento de tal condición, sin perjuicio de que las demás condiciones de la oferta puedan en tal fecha anterior haber sido renunciadas o satisfechas y de que no existan, en tal fecha anterior, ningunas circunstancias indicativas de que alguna de las condiciones pudiera no ser cumplida.

Si la Oferta quedase cancelada, dejará de ser susceptible de ulterior aceptación. Los Accionistas de O2 que hayan aceptado la oferta y Telefónica dejarán entonces de estar vinculados por las aceptaciones entregadas pendiente o en la fecha en que la Oferta quede vencida.

2. Ciertas condiciones adicionales de la oferta

La Oferta no se realizará, directa o indirectamente, en o con destino a, o por la utilización del correo de, o por cualquier medio o instrumento (incluyendo, sin limitación, telefónicamente o electrónicamente) de comercio interestatal o exterior de cualquier servicio de cualquier mercado de valores de los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón, y no será susceptible de aceptación a través de dichos usos, medios o desde dentro de los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón.

La Oferta solamente será susceptible de aceptación por personas fuera de los Estados Unidos. Los materiales que constituyen la oferta en relación con esta Oferta no serán, y no pueden ser, distribuidos en o enviados a los Estados Unidos, y no pueden ser utilizados con el propósito de invitar a una oferta de compra o venta de cualquier clase de valores en los Estados Unidos. Cualesquiera ofertas recibidas de personas residentes en los Estados Unidos o con direcciones de correo de Estados Unidos serán rechazadas.

Las Notas de Préstamo no han sido y no serán registradas al amparo de la *United States Security Act* de 1933, en su redacción vigente en cada momento o de las leyes financieras de cualquier Estado de los Estados Unidos y no han sido ni serán registradas al amparo de las leyes financieras de cualquier otro país. Consiguientemente, las Notas de Préstamo no pueden ser ofrecidas, vendidas o entregadas, directa o indirectamente, en los Estados Unidos. Los Accionistas de O2 en los Estados Unidos, Canadá, Australia o Japón o ciertas jurisdicciones extranjeras incluyendo algunas respecto de las que la emisión de Notas de Préstamo para ellos fuera ilegal.

La disponibilidad de la Oferta para personas no residentes en el Reino Unido puede verse afectada por las leyes de la jurisdicción relevante. Las personas no residentes en el Reino Unido deberán informarse acerca y observar cualquier exigencia que les sea aplicable.

La adquisición contemplada en este anuncio estará sometida a la Ley Inglesa y estará sometida a la jurisdicción de los tribunales ingleses y a los términos y condiciones establecidos en este anuncio y en la Documentación de la Oferta.

Telefónica se reserva el derecho de realizar la adquisición de las acciones de O2 contempladas en la oferta a través de una *Scheme of Arrangement* según la sección 425 de la Ley de Sociedades. En tal caso, el *Scheme of Arrangement* será realizado en las mismas condiciones (con las modificaciones que correspondan), en la medida en que sean de aplicación, que las que resulten aplicables a la Oferta. En concreto, la condición (A) no será aplicable y el *Scheme of*

Arrangement se encontrará sometido a las siguientes condiciones que no podrán ser objeto de renuncia:

(i) la aprobación del *Scheme of Arrangement* en Junta Judicial de Accionistas (*Court Meeting*) por una mayoría en número que represente el 75 por ciento o más del valor presente y derechos de voto, ya sea en persona o por representación, de los tenedores de las Acciones de O2 (o de las clases de las mismas que procedan);

(ii) las resoluciones requeridas para aprobar y aplicar el *Scheme of Arrangement* que deberán estar establecidas en el anuncio de la Junta General Extraordinaria del Esquema a los tenedores de Acciones de O2, deberán obtener el requisito de mayoría en dicha Junta; y

(iii) aprobación del *Scheme of Arrangement* y confirmación de la correspondiente reducción de capital por el Tribunal (en ambos casos con o sin modificaciones de las condiciones que sean razonablemente aceptables para Telefónica) y una copia de las ordenes del Tribunal aprobando el *Scheme of Arrangement* y confirmando la cancelación del capital social que forme parte del mismo, siendo entregado para su registro ante el Registrador Mercantil de Inglaterra y Gales, y siendo registrado por el mismo.

APÉNDICE 2

Definiciones

Las siguientes definiciones son de aplicación a lo largo del presente anuncio, salvo que el contexto sugiriese lo contrario:

| | |
|---|---|
| “Act” o “Companies Act” (“Ley” o “Ley de Sociedades”) | la Ley de Sociedades del Reino Unido de 1985, en su redacción vigente |
| “ARPU” | Ingreso medio por usuario |
| “Citigroup” | <i>Citigroup Global Markets Limited</i> |
| “City Code” | el Código de la “City” de Londres sobre fusiones y adquisiciones (<i>City Code on Takeovers and Mergers</i>) |
| “Tribunal” | el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales |
| “Junta Judicial de Accionistas” | Cualquier Junta tenedores de O2 (o de sus diferentes clases) convenida por orden del Tribunal bajo la sección 425 de la Ley de Sociedades al propósito de analizar y, de considerarse adecuado, aprobar un “ <i>Scheme of Arrangement</i> ” (con o sin enmiendas) en el caso de que la adquisición de Acciones de O2 por parte de Telefónica fuese llevada a cabo a través de un “ <i>Scheme of Arrangement</i> ” |
| “Consejero” | un consejero, ejecutivo o no, de O2 o Telefónica, según el caso |
| “EBITDA” | Beneficio antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones |
| “Impreso de Aceptación” | El impreso de aceptación, elección y representación que sea distribuido junto con el Documento de Oferta |
| “FSMA” | la Ley de Servicios y Mercados Financieros del Reino Unido de 2000, en su redacción vigente |
| “JPMorgan Cazenove” | JPMorgan Cazenove Limited |
| “LIBOR” | Tipo de interés del mercado interbancario de Londres |
| “Listing Rules” (“Reglas de Cotización”) | Las Reglas de Admisión a Cotización de la Autoridad de Cotización del Reino Unido, en su |

| | |
|---|---|
| | redacción vigente en cada momento |
| “Alternativa Nota de Préstamo” | la alternativa a través de la cual los tenedores de Acciones de O2 que acepten la Oferta pueden optar por recibir Notas de Préstamo en lugar del precio en metálico al que tendrían derecho en virtud de la Oferta, mientras que ésta opción permanezca abierta a su aceptación |
| “Notas de Préstamos” | las notas de préstamo a emitirse de conformidad con la Alternativa Nota de Préstamos por Telefónica o una filial íntegramente participada por Telefónica. |
| “ <i>London Stock Exchange</i> ” (“Bolsa de Londres”) | London Stock Exchange, plc |
| “Merrill Lynch” | Merrill Lynch International |
| “Oferta” | la propuesta de oferta recomendada, a realizar por Goldman Sachs International y Citigroup en representación de Telefónica (o de una filial íntegramente participada por Telefónica) en los términos y condiciones que fuesen expuestos en el Documento de Oferta para la adquisición de la totalidad de las acciones emitidas y por emitir de O2 y, cuando el contexto lo admitiese, cualquier revisión, variación, extensión o renovación de la misma |
| “Documento de Oferta” | El documento que contiene los términos y condiciones de la Oferta y, en su caso, cualquier otro(s) documento(s) que contuviera(n) términos y condiciones de la Oferta propuesta y que sean enviados a Accionistas de O2, conteniendo, entre otras cosas, detalles de la Oferta |
| “Documentación de la Oferta” | el Documento de Oferta y el Impreso de Aceptación |
| “ <i>Official List</i> ” Lista Oficial | La Lista Oficial de la Autoridad de Admisión Cotización del Reino Unido |
| “O2” | O2 plc |
| “Grupo O2” | O2 y sus empresas filiales |
| “Planes de Opciones sobre Acciones de O2” | el O2 Share Ownership Plan, el O2 Success Sharing Share Scheme (también conocido como “S4”), el O2 Sharesave Plan, el O2 Sharesave Sub Plan for Irish employees, el O2 International Sharesave Plan, el O2 Legacy Option Plan, el O2 Deferred Equity Incentive |

| | |
|---|---|
| | Plan, el O2 Performance Share Plan, el O2 Restricted Share Plan, el O2 Share Option Plan y los O2 deferred bonus arrangements. |
| “Acciones de O2” o “Acciones” | acciones ordinarias emitidas en esta fecha de O2 de 0,1 peniques de valor nominal y cualquier otra acción incondicionalmente adjudicada o emitida después de la fecha del presente anuncio y antes del día de cierre de la Oferta de conformidad con el ejercicio de opciones emitidas bajo los planes de Opciones sobre Acciones de O2 o bajo cualquier otro sistema |
| “Accionistas de O2” | propietarios de títulos de O2 |
| “Accionistas Extranjeros” | accionistas de O2 residentes en, o nacionales o ciudadanos de jurisdicciones fuera del Reino Unido o que fueran <i>nominees</i> , depositarios, <i>trustees</i> o fideicomisarios de ciudadanos de otros países |
| “Panel” | El Panel de Fusiones y Adquisiciones (<i>The Panel on Takeovers and Mergers</i>) |
| “Regulatory Information Service” (“Servicio de Información Regulatoria”) | cualquiera de los servicios descritos en el anexo 12 de las Reglas de Cotización publicadas por la Autoridad de Servicios Financieros del Reino Unido (<i>Financial Services Authority</i>) |
| “Scheme of Arrangement” | La potencial adquisición de las Acciones de O2 por el oferente a través de un <i>Scheme of Arrangement</i> establecido en la sección 425 de la Ley de Sociedades, de acuerdo con este anuncio, en el caso de que se acuerde por Telefónica llevar a cabo la adquisición de Acciones de O2 a través de un <i>Scheme of Arrangement</i> |
| “Scheme Extraordinary General Meeting” (“Junta General Extraordinaria del Esquema”) | Cualquier Junta General extraordinaria de O2 convocada de acuerdo con el <i>Scheme of Arrangement</i> , incluyendo cualquier sesión posterior de la misma |
| “Participación Significativa” | Una participación directa o indirecta de al menos un 20 por ciento del capital social con derecho a voto o equivalente |
| “Telefónica” | Telefónica, S.A. |
| “UK Listing Authority” o “UKLA” (“Autoridad del Reino Unido para la Admisión a Cotización”) | La Autoridad de Servicios Financieros actuando en su capacidad de autoridad competente a los efectos del Apartado VI del FSMA |

“Estados Unidos o *US*”

los Estados Unidos de América, sus territorios y posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos de América y el Distrito de Columbia

A los efectos del presente anuncio, “filial”, “empresa filial”, “empresa” y “empresa asociada”, tienen los mismo significados dados por la Ley de Sociedades (pero a estos efectos ignorando los párrafos 20(1) (b) del anexo 4A de la Ley de Sociedades)

APÉNDICE 3

Fuentes y bases de información

- El valor fijado para la Oferta por el capital emitido de O2 se calcula sobre la base de 8.766 millones de acciones de O2 ya emitidas a fecha de 28 de octubre de 2005, siendo esta fecha la del último día de negociación antes de la publicación de este anuncio. Además, 142 millones de acciones de O2 estaban bajo opción a 30 de septiembre de 2005 (de las cuales aproximadamente 2.5 millones estaban cubiertas a través de las existentes acciones emitidas) y han sido tomadas en consideración descontadas las ganancias que resulten del ejercicio de la opción nocial al precio de oferta en la determinación del capital social de O2 pendiente de emisión
- El precio medio de cierre de mercado de una Acción de O2 el 28 de octubre de 2005, siendo esta fecha la del último día de negociación antes de la publicación de este anuncio, se tomó de la Cotización Oficial de Mercado
- La capitalización de mercado de Telefónica se calcula sobre la base de 4.921.1 millones de acciones de Telefónica ya emitidas y un precio de cierre de 13,62 Euros el 28 de octubre de 2005, siendo esta fecha la del último día de negociación antes de la publicación de este anuncio
- Salvo que se mencione lo contrario, la información financiera de Telefónica se ha obtenido de las cuentas consolidadas auditadas de Telefónica en el año correspondiente
- Salvo que se mencione lo contrario, la información financiera de O2 se ha obtenido de las cuentas consolidadas auditadas de O2 en el año correspondiente formuladas bajo Principios Contables Generalmente Aceptados del Reino Unido
- El tipo de cambio utilizado a lo largo de este anuncio es de EUR/GBP 1.47
- Salvo que fuera declarado de otra forma, las declaraciones comparativas sobre Telefónica, sobre su situación financiera actual y futura, de crecimiento, y de *cash flows* operativos, en relación con sus competidores y su posición de mercado han sido determinados a través de la información contenida en los recientes informes de investigación realizados por brokers.
- Las declaraciones comparativas sobre O2, sobre su situación financiera actual y futura, de crecimiento, y de *cash flows* operativos, en relación con sus competidores y su posición de mercado han sido determinados a través de la información contenida en los recientes informes realizados por brokers.
 - Los informes anteriormente referenciados contienen información con base a la cual se puede calcular para el período 2005-2008 el ratio medio compuesto de crecimiento de ingresos para el grupo para un EBITDA del 8,0 por ciento;
 - Los informes anteriores referenciados contienen información con base a la cual se puede calcular la cuota de mercado del 16% para el grupo;
 - Los informes anteriores contienen información con base a la cual el EBITDA para el grupo combinado será aproximadamente de 17,5 miles de millones de EUR en 2005 y por encima de 22 miles de millones de EUR en 2008;

Las declaraciones relativas a suscriptores han sido o bien extractadas de los informes anuales o derivados de informes de estudio de mercado.